Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MFR/NSP/MSC/PIM/nsp

APRUEBA PRIMERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL TARAPACÁ Y LA MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE ÁREA MUJER Y TRABAJO-SERNAMEG, "PROGRAMA 4 A 7", AÑO 2018.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 647 /I REGIÓN

REGIÓN TARAPACÁ

IQUIQUE, 03 OCT 2018

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y sus modificaciones; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº21.053 del 27 de diciembre de 2017 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año2018 ; Resolución Exenta Nº3.878 del 29 de diciembre de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que asigna presupuesto para las direcciones regionales, año 2018; el Convenio de continuidad, de transferencia de fondos y ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional Tarapacá y la Municipalidad de Pozo Almonte Área Mujer y Trabajo-SERNAMEG "Programa 4 a 7", aprobado por Resolución Exenta N° 203/I Región, de SERNAMEG, de 25 de abril de 2018; Resolución Afecta Nº 019 que delega facultad en Directoras Regionales; la Resolución Exenta 722 de fecha 11 de mayo de 2018,que establece orden de subrogación del Cargo de Directora Regional de Tarapacá, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género es el encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género;

2. Que, entre sus funciones, se encuentran, entre otras, la de proponer y fomentar políticas que promueven el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones, y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos;

3. Que, en este contexto y en el marco de sus competencias, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género implementa desde el año 2011 el "Programa 4 a 7", generando acciones específicas en materia de cuidado infantil, para aquellas mujeres que ingresan al mercado laboral o que se encuentran insertas en él;

4. Que, este programa tiene como objetivo general Instalar una política de inserción laboral y mejoramiento de las condiciones laborales de las mujeres trabajadoras y jefas de hogar de carácter promocional, de coordinación intersectorial y de ejecución comunal;

5. Que, el financiamiento de este programa se basa en recursos anuales que se destinan a co-financiar proyectos que permitan la organización y búsqueda de soluciones y/o respuestas a las problemáticas de las mujeres trabajadoras y jefas de hogar.

6. Que, el "Programa 4 a 7," se ejecuta a través de terceros ejecutores supervisados por el Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género, quien es el responsable de la calidad y pertinencia técnica en la aplicación del programa.

7. Que, la Municipalidad de Pozo Almonte, ha asumido como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, pudiendo desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo;

8. Resolución afecta Nº 19/2017, del Servicio Nacional de la Mujer Y La Equidad de Género, que delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

9. Que, en este contexto, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de Tarapacá y la I. Municipalidad de Pozo Almonte, con fecha 01 de marzo de 2018, celebraron un convenio de "continuidad de transferencia de fondos y ejecución área Mujer y Trabajo "programa 4 a 7", el que se encuentra debidamente suscrito y aprobado por resolución exenta N° 203/I Región, de 25 de abril de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de Tarapacá.

10. Mediante Oficio Ordinario N°332/2018 de la I. Municipalidad de Pozo Almonte, mediante el cual, se adjunta modificación presupuestaria, programa 4 a 7 año 2018, indicando que la justificación de la modificación presupuestaria que propone, surge de la necesidad de reasignar dineros correspondientes a personal operacional, que no fueron utilizados durante el mes de marzo, toda vez que la prestación de servicios de los monitores se inició el mes de abril, y con ella se busca obtener la utilización de los recursos para cubrir otras necesidades del programa que se deben satisfacer ;

11. Que, mediante el memorándum interno N°025 de fecha 22 de agosto de 2018 el profesional del área Mujer y Trabajo "Programa 4 a 7", don Oscar Briceño M., adjunta informe técnico para justificar la modificación presupuestaria solicitada por la Municipalidad de Pozo Almonte en Ordinario Nº332/2018;

12. Que, según memorándum Interno DAF, Nº239/ 2018 de fecha 22 de agosto de 2018 la administrativa contable solicita la autorización para que dicha modificación se efectúe, indicando que existe la factibilidad financiera para dicha modificación;

13. Memorándum interno Nº257/2018 de fecha 23 de agosto de 2018, mediante el cual la Directora Regional (S) instruye modificación del Convenio Programa 4 a 7, suscrito entre el SernamEG y la I. Municipalidad de Pozo Almonte;

14. Resolución exenta N°367/I Región, de fecha 24 de agosto que modifica plan de cuentas de proyecto comunal del programa 4 a7 e instruye modificación de Convenio;

15. Memorándum interno N°034/2018 de fecha 24 de agosto de 2018 de Unidad Jurídica;

16. Ordinario N°373 de fecha 28 de agosto de 2018, de la Dirección Regional de SERNAMEG mediante el cual se remite al alcalde don Richard Godoy Aguirre tres ejemplares de primera modificación de convenio entre ítemes de programa "4 a7" para su firma;

17. Ordinario N° 811 de fecha 25 de septiembre de 2018 el ejecutor, I. Municipalidad de Pozo Almonte, remite a esta Dirección Regional, tres ejemplares de Modificación Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución, Programa "4 a 7", debidamente firmados por el alcalde;

18. Ejemplares de Primera Modificación de Convenio firmados por las partes.

19. Memorándum interno N°294 de fecha 28 de septiembre de 2018, de la Directora Regional(S), que autoriza elaboración de resolución exenta aprobatoria de la modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional Tarapacá y la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte, Área Mujer y Trabajo-SERNAMEG, Programa 4 a 7, aprobado por Resolución Exenta N°203/2018.

20. Que, habiéndose cumplido los procedimientos de modificación establecidos en el mismo convenio.

RESUELVO:

1°: Apruébense: la "Primera modificación al Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional Tarapacá y la Municipalidad de Pozo Almonte Área Mujer y Trabajo-SERNAMEG, Programa 4 a 7" aprobado por resolución exenta N°203/2018. De esta forma, el tenor de las modificaciones de convenio, son del siguiente tenor:

PRIMERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL TARAPACÁ
Y LA
MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE

ÁREA MUJER Y TRABAJO-SERNAMEG

"PROGRAMA 4 a 7"

En Iquique, a 23 de agosto de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Tarapacá, representada por su Directora Regional (S) doña Milena Flores Reigadas, cédula nacional de identidad de identidad N° , ambos con domicilio en

avenida Tadeo Haenke N° 2223 comuna y ciudad de Iquique, en adelante el "Sernam EG", por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte en adelante," R.U.T. Nº 83.017.500-8, representada por su Alcalde don RICHARD GODOY AGUIRRE, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Balmaceda Nº 276 comuna de Pozo Almonte, se celebra la siguiente modificación de convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá y la I. Municipalidad de Pozo Almonte, suscribieron con fecha 01 de marzo de 2018 un Convenio de Continuidad para la Ejecución del Programa "4 a 7", según consta de Resolución Exenta Nº 203 de fecha 25 de abril de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
2. Que mediante Ord. N° 332/2018 el alcalde de la I. Municipalidad de Pozo Almonte, don Richard Godoy Aguirre solicita a la Dirección Regional de Tarapacá de SERNAMEG, autorizar modificación de convenio respecto de los aportes de Sernam EG, en el siguiente sentido: **Aportes de Sernam EG**: Aumento en el Ítem "Gastos Operacionales" (43- "Materiales de Uso y Consumo; 46- Publicidad y Difusión; 49- Otros Gastos Operacionales y aumento en cuenta "Gastos de Inversión"(66- Equipos informáticos), con dineros provenientes de las cuentas "Gastos en Personal Operacional"(Personal a Honorarios), cuenta "Gastos Operacionales" (45 gastos de traslados) y de cuenta "Gastos de Inversión (64 mobiliarios), funda esta solicitud en la necesidad de adquirir diversos materiales de uso y consumo necesario para el último semestre, como también satisfacer la necesidad de adquirir indumentaria deportiva necesaria para diferenciar el programa de los talleres extraescolares propios del establecimiento, la adquisición de una impresora; materiales equipamientos e implementos para presentación final y buen desarrollo de los dos talleres impartidos por el Programa.

En este orden de ideas y a través de memorándum de Directora regional (S) Sernam EG N° 257/2018, de fecha 23 de agosto se autoriza la modificación presupuestaria solicitada por el ejecutor.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de modificar la Cláusula séptima, referida a los Compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a fin de reasignar las cantidades inicialmente asignadas a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

CLAUSULA TERCERA: Modificación que se introduce

A. El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de cambiar la Cláusula **SEPTIMO:** COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES **, 1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG; B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG b.1**

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto anteriormente acordado, reemplazando la cláusula séptima del convenio, en lo pertinente por la que a continuación se indica:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO (en lo pertinente)

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

b.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50** niños/as, SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e

implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$ 13.090.370.-** (trece millones noventa mil trescientos setenta pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$.-
20	Gastos en Personal Operacional	$10.790.380.-
30	Gastos en Administración	$.-
40	Gastos Operacionales	$2.099.990.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$.-
60	Gastos de Inversión	$200.000.-
	Totales	$13.090.370.-

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

b.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50** niños/as, SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$ 13.090.370.-** (trece millones noventa mil trescientos setenta pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$9.756.293.-
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$3.234.077.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$100.000.-
	Totales	$13.090.370.-

CLAUSULA CUARTA: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones en el convenio original aprobado por resolución exenta 203 de fecha 25 de abril de 2018.

CLAUSULA QUINTA: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285

CLAUSULA SEXTA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2018.

CLAUSULA SEPTIMA: Suscripción y firmas:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor en fecha quedando uno en poder del ejecutor y los dos restantes en poder del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CLAUSULA OCTAVA: Personería:

La calidad de Directora Regional (S) de la Región de Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Milena Flores Reigadas, consta de Resolución exenta Nº 722 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución afecta Nº19/2017 todas del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.

La personería del Alcalde don RICHARD GODOY AGUIRRE para representar a la **I. Municipalidad de Pozo Almonte**, consta en Decreto Alcaldicio N°237 de fecha 06 de Diciembre 2016.

Firmas: RICHARD ALFONSO GODOY AGUIRRE/ REPRESENTANTE LEGAL/ I.MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE// MILENA FLORES REIGADAS/ DIRECTORA REGIONAL (S) SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DE TARAPACÁ.

2º En todo aquello no modificado por este instrumento, rige plenamente y sin alteraciones el convenio principal autorizado por resolución exenta N°203 de fecha 25 de abril de 2018

3° Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285

ÁNÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

SERNAMEG
REGIÓN DE TARAPACÁ

MILENA FLORES REIGADAS
DIRECTORA REGIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:
- Oficina de Partes D.R
- Unidad Jurídica
-I. municipalidad de Pozo Almonte.

CHILE LO HACEMOS TODOS

PRIMERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL TARAPACÁ
Y LA
MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE

ÁREA MUJER Y TRABAJO-SERNAMEG

"PROGRAMA 4 a 7"

En Iquique, a 23 de agosto de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Tarapacá, representada por su Directora Regional (S) doña Milena Flores Reigadas, cédula nacional de identidad de identidad N° , ambos con domicilio en avenida Tadeo Haenke N° 2223 comuna y ciudad de Iquique, en adelante el "Sernam EG", por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte en adelante,", R.U.T. Nº 83.017.500-8, representada por su Alcalde don RICHARD GODOY AGUIRRE, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Balmaceda Nº 276 comuna de Pozo Almonte, se celebra la siguiente modificación de convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá y la I. Municipalidad de Pozo Almonte, suscribieron con fecha 01 de marzo de 2018 un Convenio de Continuidad para la Ejecución del Programa "4 a 7", según consta de Resolución Exenta Nº 203 de fecha 25 de abril de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
2. Que mediante Ord. N° 332/2018 el alcalde de la I. Municipalidad de Pozo Almonte, don Richard Godoy Aguirre solicita a la Dirección Regional de Tarapacá de SERNAMEG, autorizar modificación de convenio respecto de los aportes de Sernam EG, en el siguiente sentido: **Aportes de Sernam EG**: Aumento en el Ítem "Gastos Operacionales" (43-"Materiales de Uso y Consumo; 46- Publicidad y Difusión; 49- Otros Gastos Operacionales y aumento en cuenta "Gastos de Inversión"(66- Equipos informáticos), con dineros provenientes de las cuentas "Gastos en Personal Operacional"(Personal a Honorarios), cuenta "Gastos Operacionales" (45 gastos de traslados) y de cuenta "Gastos de Inversión (64 mobiliarios), funda esta solicitud en la necesidad de adquirir diversos materiales de uso y consumo necesario para el último semestre, como también satisfacer la necesidad de adquirir indumentaria deportiva necesaria para diferenciar el programa de los talleres extraescolares propios del establecimiento, la adquisición de una impresora; materiales equipamientos e implementos para presentación final y buen desarrollo de los dos talleres impartidos por el Programa.

9

En este orden de ideas y a través de memorándum de Directora regional (S) Sernam EG N° 257/2018, de fecha 23 de agosto se autoriza la modificación presupuestaria solicitada por el ejecutor.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de modificar la Cláusula séptima, referida a los Compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a fin de reasignar las cantidades inicialmente asignadas a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

CLAUSULA TERCERA: Modificación que se introduce

A. El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de cambiar la Cláusula **SEPTIMO:** COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES **, 1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG; B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG b.1**

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto anteriormente acordado, reemplazando la cláusula séptima del convenio, en lo pertinente por la que a continuación se indica:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO (en lo pertinente)

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

b.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50** niños/as, SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$ 13.090.370.-** (trece millones noventa mil trescientos setenta pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$.-
20	Gastos en Personal Operacional	$10.790.380.-
30	Gastos en Administración	$.-
40	Gastos Operacionales	$2.099.990.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$.-
60	Gastos de Inversión	$200.000.-
	Totales	**$13.090.370.-**

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

b.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50** niños/as, SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$ 13.090.370.-** (trece millones noventa mil trescientos setenta pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$9.756.293.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$3.234.077.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$100.000.-**
	Totales	**$13.090.370.-**

CLAUSULA CUARTA: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones en el convenio original aprobado por resolución exenta 203 de fecha 25 de abril de 2018.

CLAUSULA QUINTA: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285

CLAUSULA SEXTA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2018.

CLAUSULA SEPTIMA: Suscripción y firmas:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor en fecha quedando uno en poder del ejecutor y los dos restantes en poder del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CLAUSULA OCTAVA: Personería:

La calidad de Directora Regional (S) de la Región de Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Milena Flores Reigadas, consta de Resolución exenta Nº 722 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución afecta Nº19/2017 todas del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.

La personería del Alcalde don RICHARD GODOY AGUIRRE para representar a la **I. Municipalidad de Pozo Almonte**, consta en Decreto Alcaldicio N°237 de fecha 06 de Diciembre 2016.

MILENA FLORES REIGADAS
DIRECTORA ~~REGIONAL~~ (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

RICHARD GODOY AGUIRRE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
REGIÓN DE TARAPACÁ